



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

FE DE ERRATAS

Se hace constar que, en la Resolución de Gerencia Municipal N° 007-2023-MPC/GM de la Municipalidad Provincial de Calca, de fecha 02 de febrero del 2023, que aprueba la Ficha Técnica de la Actividad "Mantenimiento de la Infraestructura del Estadio Tomás E. Payne de la Provincia de Calca-Calca-Cusco", se han advertido errores que subrayados se indican:

1. DICE:

"RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007-2023-MPC/AL"

DEBE DECIR

"RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007-2023-MPC/GM"

2. DICE:

"Calca, 02 de febrero del 2022"

DEBE DECIR

"Calca, 02 de febrero del 2023"

Se publique en la página web de esta Municipalidad por la Oficina de Estadística e Informática.

Calca, 11 de abril del 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Hector Acurio Cruz
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 23928472



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007 - 2023-MPC/AL

Calca, 02 de febrero del 2022.

VISTOS:

El Informe N° 008-2023-BRBK/MAN/GIDU-MPC del Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura, presentando la ficha Técnica el "Mantenimiento de la Infraestructura del Estadio Tomás E. Payne de la Provincia de Calca-Calca-Cusco; Informes N° 037-VZA/GIDU/MPC-2023, N° 041-VZA/GIDU/MPC-2023 del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano; Informe N° 034-2023-MPC-GM-OSL/MMJQ del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación; Informe N° 020-2023-MPC-CISCO-OPPM-HQV del responsable de Presupuesto e Informe N° 0028-2023-OPP-WBH-MPC del Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto; Informe Legal N° 032-2023-MPC/OAC del Asesor Jurídico;

CONSIDERANO:

Que, de conformidad con el art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el acápite 1.7, del art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, establece que, en la tramitación del procedimiento administrativo se presume que, los documentos y declaraciones formulados, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.

Que, con Informe N° 008-2023-BRBK/MAN/GIDU-MPC, el Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura, presenta la ficha Técnica el "Mantenimiento de la Infraestructura del Estadio Tomás E. Payne de la Provincia de Calca-Calca-Cusco", solicitando su evaluación por la Oficina de Supervisión quien está facultada para la revisión y probación de las fichas técnicas de mantenimiento según la directiva para la formulación, evaluación y ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura pública y vial de la Municipalidad Provincia de Calca".

Que, a través del Informe N° 036-2023-MPC-GM-OSL/MMJQ el Jefe de la Oficina de supervisión y Liquidación, atendiendo el Informe N° 037-VZA/GIDU/MPC-2023 del Gerente de Infraestructura manifiesta que evalúa el expediente técnico realizando observaciones las que fueron levantadas por el Ing. Albert Salas. Añade que el objetivo de la actividad de mantenimiento es contar con una infraestructura adecuada para realizar prácticas deportivas y recreativas de los pobladores de Calca y sus distritos, los beneficiarios son el 10% de la población de 30,000 habitantes de Calca, el grupo etareo es de 12 a 45 años.

Muestra el siguiente pie de Presupuesto:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO S/.
COSTO DIRECTO	1'275,417.39
GASTOS GENERALES	103,748.25
GASTOS DE SUPERVISIÓN	19,033.99
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	----
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	----
PRESUPUESTO TOTAL	1'398,199.63

Precisa que, el plazo de ejecución es de 161 días calendario y la modalidad de ejecución por administración directa. Finaliza aprobando y otorgando la conformidad del Expediente.

Que, a través del Informe N° 041-VZA/GIDU/MPC/2023 el Gerente de Infraestructura Solicita opinión legal, opinión presupuestal y la emisión de la Resolución de aprobación.

Que, el jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 0028-2023-OPP-WBH-MPC acompañando el Informe N° 020-2023-MPC.CISCO.OPP-HQV del Responsable de Presupuesto, opina favorablemente por la disponibilidad presupuestal para la ejecución de la actividad, con cargo a la secuencia funcional 0054 "Mantenimiento de Infraestructura Construida", Fuente de Financiamiento Canon y Sobre Canon, - se entiende el PIM 2023 de esta Municipalidad - hasta por S/.1'398,199.63.





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

Que, el Asesor Jurídico mediante Informe Legal N° 031-2023-MPC/OAJ analizando el expediente, invoca los dispositivos legales que son de aplicación al caso: Art. 79 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades; Ley N° 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año 2023, que en su Disposición Complementaria Final: Vigésima Tercera, autoriza a los gobiernos locales utilizar hasta el 20% de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura. Precisa que, una actividad de mantenimiento, es el conjunto de acciones destinadas a fortalecer y mejorar aspectos relevantes de una infraestructura pública, tales como la funcionalidad, operatividad, seguridad, productividad, accesibilidad, salubridad, higiene, vida útil. Comprende las etapas de a) Elaboración de la ficha de mantenimiento, 2) ejecución, c) culminación. Desarrolla al detalle la Directiva N° 002-2019-EF/63.01 referente a los alcances de fase de funcionamiento. Asimismo, señala que, la Ficha Técnica materia de aprobación, tiene como objetivo principal contar con una infraestructura adecuada para realizar las prácticas deportivas y recreativas de los pobladores de Calca y sus distritos, identificando como beneficiarios en especial a las instituciones educativas como medio de formación, desarrollo, disciplina y crecimiento personal. **CONCLUYE:** recomendando se encaminen los procedimientos administrativos para la aprobación de la ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura del Estadio Tomás E. Payne de la Provincia de Calca-Calca-Cusco", con presupuesto de S/. 1'398,199.63, plazo de ejecución 161 días calendario, modalidad de ejecución por administración directa. Recomienda que la Unidad Ejecutora implemente una directiva de Formulación, Ejecución y Cierre de Actividades de mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y vial para la Municipalidad Provincial de Calca. Y que, por tratarse de actividades de corta duración para dinamizar los trámites y simplificar sus actuaciones y procedimientos, las aprobaciones de las fichas técnicas de mantenimiento se delegue a las UEI.

Que, del estudio de la Ficha Técnica se establece que el objetivo de la Actividad es la intervención general del del Estadio Tomás e. Payne de esta ciudad que abarca el pintado del cerco perimétrico de las tribunas, recuperación de áreas verdes, resane y recuperación de graderías, pintado de postes, del cerco perimetral de la cancha deportiva, recuperación y mantenimiento de los camerinos y servicios higiénicos, recuperación de espacios comunes, de las puertas de ingreso, de las boleterías y áreas de resguardo, trabajos de implementación eléctrica y sanitaria, recuperación y mantenimiento de la cancha sintética.

Que, para el cierre de la brecha deportivo-educativa identificada en la ficha Técnica, se cumplirá a través de La Actividad "Mantenimiento de la Infraestructura del Estadio Tomás E. Payne de la Provincia de Calca-Calca-Cusco", que no constituye proyecto de inversión.

Que, mediante, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", aplicable supletoriamente al caso, establece que, es requisito indispensable contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales. Asimismo, la Resolución de Contraloría N° 320-2000-CG "NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO PARA EL SECTOR PÚBLICO" ha determinado que toda obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del proyecto, se sigan los procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico.

Reproduciendo los fundamentos técnicos y legal expuestos, de conformidad con lo establecido por la última parte del art. 39° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y la delegación de facultades dispuesta por el señor Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MPC de fecha 02 de enero del 2023:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad "Mantenimiento de la Infraestructura del Estadio Tomás E. Payne de la Provincia de Calca-Calca-Cusco", cuyo presupuesto total es de S/. 1'398,199.63 (un millón trescientos noventa y ocho mil ciento noventa y nueve soles con 63/100), que se ejecutará por administración directa, en el plazo de 161 (ciento sesenta y uno) días calendario.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar su cumplimiento y complementación al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura, con conocimiento del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación, Jefe de la OPMI, Unidad Formuladora y demás áreas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar al Jefe de la Unidad de Estadística e Informática la publicación de esta norma en el portal web de esta Municipalidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
H. g. Héctor Acurio Cruz
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 23328972